

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. Ejecutivo a continuación de ordinario laboral.

Demandante: María Belén Garzón Guillermo.

Demandado: Cointrasur Ltda.

Rad. 73168-31-03-001-2017-00029-00

Para los efectos legales pertinentes, póngase en conocimiento lo manifestado por el ejecutado obrante de folios 25 a 27 del cuaderno ejecutivo a continuación y lo señalado por el apoderado judicial de la ejecutante visto de fls. 34 a 36 de esa misma encuadernación.

De otro lado y siguiendo con el trámite establecido para este rito ejecutivo, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, por secretaría córrase el traslado por el término de tres (3) días de la forma prevista en el artículo 110 ibídem, de las liquidaciones de crédito aportadas por el ejecutante, vistas de folio 29 a 33 de la encuadernación del ejecutivo a continuación.

NOTIFÍQUESE

DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Chaparral - Tolima <i>24 de marzo de 2022</i> El auto anterior se notificó hoy por anotación En estado No. <u>034</u> Feriado. _____ Secretaría _____</p>
